



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto que con fecha 20 de febrero de 2018, se realizó Propuesta de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios, para financiar el "Plan Extraordinario de subvenciones a entidades locales, para inversiones en infraestructuras 2018", acompañando a dicha Propuesta el Borrador de las Normas reguladoras de la concesión de subvenciones de citados planes, así como un Anexo que contiene las cuantías que se van a conceder a cada entidad local, en función de los criterios de reparto, que es la población de la entidad local, por un importe total de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (4.999.746,25 euros).

Considerando que en este sentido, se estableció una cuantía fija para cada uno de los ayuntamientos y entidades locales menores por la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros) y una cuantía variable, en función de la población de la entidad local, según datos oficiales del INE, a fecha de 1 de enero de 2017, fijándose dicha cuantía variable en 5,31 euros por habitante.

Visto que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha nueve de marzo de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 07/2018 mediante créditos extraordinarios, para financiar el plan Extraordinario de subvenciones a Entidades Locales, por importe de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (4.999.746,25 €), así como las Normas Reguladoras del citado Plan y la concesión de subvenciones a entidades locales que constaban como beneficiarias en el Anexo, con la siguiente modificación, de conformidad con la enmienda del Grupo Popular que dice expresamente "Que se suprima el municipio de Carcaboso de la relación de localidades beneficiarias del Plan Extraordinario de Inversiones para ayuntamientos 2018 (...) y en su lugar se sustituya por el de Carbajo con una subvención de veintiún mil cientos setenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (21.173,51 €), resultante de sumar al fijo de veinte mil euros (20.000,00 €), mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (1.173,51 €), obtenidos de multiplicar los doscientos veintiún habitantes del municipio, según el INE, por 5,31". Teniendo en cuenta lo anterior, el importe total aprobado por el Pleno y recogido en el Anexo modificado asciende a un total de cuatro millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta y seis euros con noventa céntimos (4.995.046,90 €).

Visto que en los citados Anexos aparece la entidad local "Gata", si bien, la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de febrero de 2018 aprobó el Decreto 23/2018, de 20 de febrero, por el que se constituye el núcleo de población de la Moheda de Gata, perteneciente al municipio de Gata, en entidad local de ámbito territorial inferior al municipio (DOE nº 40 de 26 de febrero de 2018), por lo que es necesario modificar el Anexo aprobado por el Pleno del

nueve de marzo de 2018, para incorporar la cuantía económica que le corresponde a Moheda de Gata y rectificar la que aparece para el municipio de Gata.

Las modificaciones a introducir en el Anexo de reparto serían las siguientes:

| ENTIDAD LOCAL | Habitantes 2017 | Reparto Fijo | Reparto por habitantes | Importe |
|----------------|-----------------|--------------|------------------------|-----------|
| GATA | 934 | 20.000,00 | 4.959,54 | 24.959,54 |
| MOHEDA DE GATA | 600 | 20.000,00 | 3.186,00 | 23.186,00 |

Resultando con estas modificaciones, que el Anexo importa un total de cinco millones quince mil cuarenta y seis euros con noventa céntimos (5.015.046,90 €) tal y como se recoge en el documento adjunto a esta Propuesta.

Vista la propuesta del departamento que tramita el expediente, con el VºBº del Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero- Modificar el acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 9 de marzo de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 07/2018 mediante créditos extraordinarios, para financiar el Plan Extraordinario de subvenciones a Entidades Locales para Inversiones en Infraestructuras, por importe de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (4.999.746,25 €), así como las Normas Reguladoras del citado Plan y la concesión de subvenciones a entidades locales que constaban como beneficiarias en el Anexo, y en consecuencia adoptar un nuevo acuerdo con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 07/2018 mediante Créditos Extraordinarios para financiar el Plan Extraordinario de Subvenciones a Entidades Locales, para Inversiones en Infraestructuras año 2018, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2017, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

| Partida | Denominación | Importe |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| Créd. Extr. nº 12 02.4501.76203 | Plan Extraordinario Subvenciones para Inversiones para Ayuntamientos | 4.863.168,43 |
| Créd. Extr. nº 13 02.4501.76800 | Plan Extraordinario Subvenciones para Inversiones para Entidades Locales Menores | 151.878,47 |
| Total Créditos Extraordinarios | | 5.015.046,90 |

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

| Partida | Denominación | Importe |
|---|--|---------------------|
| 87000 | Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales | 5.015.046,90 |
| Total Aplicación Remanente Tesorería | | 5.015.046,90 |

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



SECRETARÍA

Asuntos Generales

marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

2º.- Aprobar las normas reguladoras correspondientes al citado Plan Extraordinario de Subvenciones en Infraestructuras para Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

3º.- Aprobación de la concesión de subvenciones a las entidades locales que constan como beneficiarias en el Anexo que acompaña a las Normas Reguladoras, por los importes indicados en el mismo y por un importe total de 5.015.046,90 €, y condicionada dicha concesión a la previa aprobación del expediente de modificación presupuestaria instruido a tal efecto.

4º.- Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

| Anexo de Inversiones 2018 | |
|--|--------------|
| Capítulo 7º: Transferencias de Capital | 5.015.046,90 |

5º.- Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

| Anexo de Subvenciones 2018 | |
|-----------------------------------|--------------|
| Anexo VI Planes Locales | 5.015.046,90 |

6º.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

2.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

| Unidad Gestora | Descripción | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|----------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|
| Área de Economía y Hacienda | Plan Extraordinario de Subvenciones para Inversiones en Infraestructuras para Ayuntamientos | 02.4501.76203 | 4.863.168,43 € |
| Área de Economía y Hacienda | Plan Extraordinario de Subvenciones para Inversiones en Infraestructuras para Entidades Locales Menores | 02.4501.76800 | 151.878,47 € |
| TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2 | | | 5.015.046,90 € |

7º.- Facultar a la Presidencia, para cuantos actos sean necesarios, en relación con la concesión de subvenciones y las normas reguladoras.

Cáceres, a 27 de marzo de 2018

EL SECRETARIO

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

